

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

(Gaceta del 11 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Provincia de Alicante.

En Elche sin novedad. En Novelda, en el campo, hubo ayer una defunción. Ninguna invasión.

En Monforte una defunción y ninguna invasión.

En el resto de la Península no ocurre novedad.

Madrid 11 de Octubre de 1884. —El Director general, E. Ordóñez.

(Gaceta del 10 de Octubre.)

Provincia de Alicante.

En Elche y Monforte no hubo ayer ninguna invasión ni defunción del cólera.

En Novelda, en el campo, hubo una invasión y dos defunciones.

Provincia de Tarragona.

En Tortosa hubo dos defunciones.

Madrid 10 de Octubre de 1884. —El Director general, E. Ordóñez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2521.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente: «12 noche 11 Octubre 1884.—Las noticias recibidas hoy del cólera,

de nuestros Cónsules en el extranjero, son las siguientes: En Marsella 3 defunciones; Carcasona 2 id. —Nápoles, en las 24 horas últimas han ocurrido 122 invasiones seguidas de 26 defunciones y 17 mas de casos anteriores. Génova, 8 casos y 10 defunciones; resto provincia 13 casos y 5 defunciones.»

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Tarragona 12 de Octubre de 1884. —El Gobernador interino, José G. Camilleri.

Núm. 2522.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo que sigue:

«Las noticias del cólera que transmiten nuestros Cónsules en el extranjero son: Perpignan 1 defunción; Salnides 2; Nimes 1; Oran 18; Abortamanes 2; Delardes 1. Nápoles, 122 invasiones seguidas de 36 defunciones y 24 casos anteriores, cercanías 24 casos 11 defunciones. Génova, 8 casos y 10 defunciones; resto provincia 15 casos 9 defunciones. Provincia Bologna, 2 casos y 2 defunciones. Provincia Ferrara, 3 casos y 2 defunciones.»

Lo que se hace público en el *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Tarragona 13 de Octubre de 1884. —El Gobernador interino, José G. Camilleri.

Núm. 2523.

SANIDAD.

CIRCULAR.

La *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 11 del actual, publica la siguiente circular:

«Las medidas de precaución y de defensa para evitar la propagación del cólera morbo asiático adoptadas

por el Gobierno de S. M. parecen felizmente haber sido seguidas del más lisonjero éxito.

»El aislamiento y extinción de los focos de infección en poblaciones, á medida que se han presentado, y el acordonamiento de los pueblos, donde por el número de invasiones era imposible adoptar aquel procedimiento, constituyen un sistema que, seguido inflexiblemente, á pesar de la lucha de los intereses y de las preocupaciones, de a con el éxito inestimable experiencia, que debe servir de ejemplo y enseñanza á la opinión, mientras quede alguna probabilidad racional de que pueda asomar de nuevo el peligro.

»Los ejemplos de lo acaecido en los lazaretos de Mahón, Cerro de los Angeles y Caudete; los de Alicante, Villafranqueza, Cherta y otras poblaciones de las provincias de Lérida y Tarragona, donde el aislamiento y la desinfección de las casas en que ocurrió algun fallecimiento de tan temible enfermedad evitó que se propagase, prueban en confirmación del dictado de la ciencia, que acudir enérgicamente con el procedimiento empleado es obtener la garantía contra la difusión de aquel azote.

»Así el Gobierno, á pesar de la resistencia que ha encontrado en un mal entendido espíritu local que, pesando sobre los Médicos, ha procurado ocultar en algunos puntos la existencia del cólera, vé hoy recompensados sus desvelos, y puede suprimir los partes que venían publicándose en la *Gaceta*, teniendo casi por concluida la epidemia. El último parte que la Dirección de Sanidad mandará insertar será el estado comparativo de la mortalidad habida en los pueblos acordonados en los meses de Agosto y de Setiembre del pasado y del presente año.

»Pero esta medida aconsejada por las circunstancias sería funesta si

ella inclinase el espíritu público á considerar como definitivamente desvanecido todo peligro. La ciencia y el buen sentido dan una influencia importante en la salud pública á la estación en que entramos, y juntamente recelan que puedan renacer con la bondad de la temperatura los gérmenes de la enfermedad. Para evitar que así suceda es necesario que V. S. procure influir en el ánimo de los pueblos, y haga ejecutar rigurosamente las más minuciosas y severas medidas para mejorar las condiciones higiénicas del territorio de su mando á fin de extinguir todo germen que pudiera ser un peligro en el próximo año. Para ello cuente V. S. con el apoyo más decidido del Gobierno, dispuesto á no tolerar la negligencia en el cumplimiento de estas prescripciones, y á mirar como censurable la confianza tan fácil de apoderarse del espíritu en los días de bonanza, como de convertirse en pánico cuando empiezan los de sufrimiento.

»Tal es la voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.). Lo que por su Real orden tengo el honor de comunicarle para que ajuste su conducta á lo que le dejo prevenido y mandado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1884.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....»

Por la circular preinserta se enterarán los Alcaldes del propósito del Gobierno de S. M. en relacion con la cuestion sanitaria, propósito tanto mas laudable cuanto que se encamina á evitar que confiados los pueblos con la casi total extincion de los focos epidémicos, descuiden el exacto cumplimiento de las prevenciones hechas en diferentes circulares sobre medidas higiénicas, que siempre deben observarse, pero mayormente en las actuales circunstancias en que el

peligro del contagio ó del recrudecimiento de la epidemia no se ha conjurado por completo.

Es preciso por tanto que, convencidas las Autoridades locales de las ventajas del régimen higiénico, y penetradas del deber ineludible en que se encuentran de hacerlo observar en las respectivas poblaciones, sigan dedicando á tan importante asunto preferente atención; en inteligencia de que miraré con profundo desagrado el mas ligero descuido y castigaré con todo el rigor de la ley cualquiera falta en que incurran referente al servicio de que se trata.

Tarragona 13 de Octubre de 1884.—El Gobernador interino, José G.^a Camilleri.

Núm. 2524.

Establecimientos penales.-Circulares

Habiéndose fugado de la cárcel de Cabuernica (Santander), el preso Pascual Diaz y Diaz, cuyas señas personales se expresan á continuación; los Sres Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad se servirán proceder con la mayor diligencia á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 13 de Octubre de 1884.—El Gobernador interino, José G.^a Camilleri.

Señas.

De edad 28 años, natural de Tudanea, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, barba cerrada con un claro en la parte inferior izquierda de la cabeza, viste pantalon de mahon oscuro, blusa azul y boina negra, calza alpargatas blancas.

Núm. 2525.

Habiéndose fugado de la cárcel de Osuna (Sevilla), los presos Escobar Calinet, Francisco Camacho Sanchez, Francisco Mateo y Juan Limaguero Fernandez, cuyas señas personales á continuación se expresan; los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, se servirán proceder con la mayor diligencia á su busca y captura, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 13 de Octubre de 1884.—El Gobernador interino, José G.^a Camilleri.

Señas de Escobar Calinet.

De edad 31 años, estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, barba poblada y afeitada.

Idem de Francisco Camacho.

De 38 años de edad, color quebrado, pelo castaño oscuro, ojos azules y tiene una cicatriz en una mejilla.

Idem de Francisco Mateo.

De estatura baja, color moreno, ojos pardos, pelo negro, barba afeitada.

Idem de Juan Limaguero.

De estatura regular, color moreno, tuerto del ojo izquierdo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2526.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Calamidades públicas.

El Alcalde de la villa de Falset ha comunicado que en la noche del 17 de Setiembre último descargó tan furiosa tormenta en aquel término municipal que ha destruido en una mitad las cosechas de ave-llana, vino y hortalizas, desbordándose las aguas de los barrancos de tal manera que inundaron una infinidad de fincas rústicas.

Cuyo siniestro se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia, de conformidad á lo que preceptúa el art. 28 de la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, pudiendo desde luego exponer á esta Administracion cuanto se les ofrezca y parezca respecto al citado siniestro.

Tarragona 11 de Octubre de 1884.—El Administrador, José Martinez Espinosa.

Núm. 2527.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

| ESCUELAS. | Dotacion. Pesetas. |
|--|-----------------------|
| <i>Elementales completas de niños.</i> | |
| Bosost..... | 825 |
| Aliñá..... | 625 |
| Bordas..... | 625 |
| Espluga de Serra..... | 625 |
| Gualter (Baronía de Rialp) | 625 |
| Llesp..... | 625 |
| Noves..... | 625 |
| Riner..... | 625 |
| San Pere de Arquell..... | 625 |
| Sarroca de Lérida..... | 625 |
| Tahús..... | 625 |
| <i>Incompletas de niños.</i> | |
| Alins..... | 500 |
| Aristot..... | 500 |
| Estimariu..... | 500 |
| Sidamunt..... | 500 |
| Torms..... | 500 |
| Villanueva (Abellanes)... | 500 |
| Riu..... | 300 |
| Cambrils (Oden)..... | 250 |

| ESCUELAS. | Dotacion. Pesetas. |
|--|-----------------------|
| Careque (Surp)..... | 250 |
| Jovals (Clariana)..... | 250 |
| Vallforsa (Llanera)..... | 250 |
| <i>Elementales completas de niñas.</i> | |
| Llesuy..... | 625 |
| Madrona (Pinell)..... | 625 |
| Pedra y Corna..... | 625 |
| Prullans..... | 625 |

Incompleta de niñas.
Ibars de Noguera..... 500

Además del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Lérida dentro el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional, ó documento equivalente, ó en defecto de aquél, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedicion de aquel Título, estando en todos estos casos en posesión del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como tambien las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, segun los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 8 de Octubre de 1884.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanxart.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2528.

Por la presente cédula y en virtud de providencia del Sr. Juez de Instruccion de este partido, dictada en el dia de hoy en el sumario que se sigue bajo mi actuacion sobre lesiones, se cita á Tomás Vidiella Guasi, vecino que fué de Mora de Ebro y cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca ante este Juzgado durante el término de diez dias al que tenga lugar la insercion de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, ó manifieste cual sea su residencia actual, caso de tenerla en distinto partido judicial, á fin de ser reconocido por dos facultativos; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Gandesa seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Narciso Perez, Actuario.

Núm. 2529.

Don Joaquin Amo y Bañon, Juez de Instruccion de esta ciudad y partido.

Por la presente y como comprendido en el número ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Francisco Batista Serra (a) Bigorra, de veinte años de edad, soltero, esquilador, natural y vecino de esta ciudad. hijo de José y de Maria, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, color moreno, y viste pantalon de pana de color oscuro, faja y gorra negras, blusa azul y alpargatas con cinta negra, para que dentro del término de diez dias, á contar de la publicacion de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las autoridades y mando á los agentes de policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles de este partido, del espresado Francisco Batista.

Tarragona veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Joaquin Amo.—Por mandato de S. S.—Enrique Andreu.

Núm. 2530.

Don Tomás Estala Rua, Teniente Coronel graduado Comandante del Batallon Reserva de Reus, número veinte y siete, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa que se instruye contra el paisano titulado Comandante don Manuel Blancó Sanchez, por el delito de engaño y estafa verificado en Barcelona el dia 28 de Marzo de 1883, por el presente cito, llamo y emplazo por este tercero y último edicto al referido paisano, para que en el término de diez dias comparezca en las oficinas de este Batallon, establecidas en los pabellones número seis, planta baja, situado en la plaza de los Cuarteles de esta ciudad, á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; pues de no verificarlo será juzgado por el Consejo de Guerra competente, sin más llamarle ni emplazarlo.

Reus 4 de Octubre de 1884.—Tomás Estala.

Señas personales del interesado.

Estatura más bien baja que alta, ni grueso ni delgado, calvo y canoso, boca sin dientes y bigote y barba canosa.